ESTUDIOS PREVIOS
GENERALIDADES DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Con el fin de dar cumplimiento al artículo 84 del Decreto 1082 del 2015, en desarrollo de lo señalado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, Ley 1474 del 2011, los presentes estudios y documentos previos se conforman por los documentos definitivos que sirven de soporte para justificar la necesidad del bien, obra y servicio requerido por la entidad.

<table>
<tr><th colspan="2">1. INFORMACIÓN GENERAL</th></tr>
<tr><td>MARCO LEGAL</td><td>Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y Decreto 1082 de 2015.</td></tr>
<tr><td>ENTIDAD</td><td>MUNICIPIO DE EL AGRADO – HUILA.</td></tr>
<tr><td>DEPENDENCIA</td><td>SECRETARIA DE GOBIERNO Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS</td></tr>
<tr><td>RESPONSABLE</td><td>VIVIAN LORENA FALLA ROJAS</td></tr>
<tr><td>FECHA</td><td>15 DE DICIEMBRE DEL 2023</td></tr>
<tr><td>VALOR</td><td>TRECE MILLONES DOSCIENTOS DIEZ MIL PESOS ($13.210.000) M/CTE.</td></tr>
<tr><td>PLAN DESARROLLO:</td><td>“AGRADO, LA NUEVA FUERZA 2021-2023”
<table>
<tr><th>SECTOR</th><th>PROGRAMA</th><th>PRODUCTO</th><th>INDICADOR DE PRODUCTO</th></tr>
<tr><td>45 GOBIERNO TERRITORIAL</td><td>4599 FORTALECIMIENTO A LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PUBLICA TERRITORIAL</td><td>4599031 SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA</td><td>459903100 ENTIDADES, ORGANISMOS Y DEPENDENCIAS ASISTIDOS TÉCNICAMENTE</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>NOMBRE DEL PROYECTO:</td><td>“EL CONTRATISTA SE COMPROMETE CON LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL EN EL SUMINISTRO A TODO COSTO DE ALIMENTACIÓN, REFRIGERIOS, HIDRATACIÓN Y DEMAS ELEMENTOS LOGÍSTICOS, NECESARIOS PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS VIGENCIA 2023, EN LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE EL AGRADO HUILA, EN CUMPLIMIENTO DEL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO “AGRADO, LA NUEVA FUERZA 2021-2023”.</td></tr>
<tr><td>COMPONENTE (S) DEL PROYECTO:</td><td>SUMINISTRO A TODO COSTO DE ALIMENTACIÓN, REFRIGERIOS, HIDRATACIÓN Y DEMAS ELEMENTOS LOGÍSTICOS, NECESARIOS PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS VIGENCIA 2023, EN LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE EL AGRADO HUILA.</td></tr>
<tr><td>ACTIVIDAD (ES) DEL PROYECTO:</td><td>SUMINISTRO A TODO COSTO DE ALIMENTACIÓN, REFRIGERIOS, HIDRATACIÓN Y DEMAS ELEMENTOS LOGÍSTICOS, NECESARIOS PARA PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS VIGENCIA 2023, EN LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE EL AGRADO HUILA.</td></tr>
<tr><td>PRODUCTO DEL PROYECTO:</td><td>GARANTIZAR EL BUEN FUNCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN de LA RENDICIÓN DE CUENTAS VIGENCIA 2023 PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA CONSTITUCION, LA LEY EN LA ADMINISTRACION “AGRADO, LA NUEVA FUERZA 2021-2023”.</td></tr>
<tr><td>PRODUCTO DEL CONTRATO:</td><td>“EL CONTRATISTA SE COMPROMETE CON LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL EN EL SUMINISTRO A TODO COSTO DE ALIMENTACIÓN, REFRIGERIOS, HIDRATACIÓN Y DEMAS ELEMENTOS LOGÍSTICOS,</td></tr>
</table>

	NECESARIOS PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS VIGENCIA 2023, EN LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE EL AGRADO HUILA, EN CUMPLIMIENTO DEL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO "AGRADO, LA NUEVA FUERZA 2021-2023".
POBLACIÓN BENEFICIADA:	POBLACIÓN EN GENERAL DEL MUNICIPIO DE EL AGRADO HUILA
FICHA BPIN	2022410130043

1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACION

1.1. IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD:

Que dentro del Plan de Gobierno Municipal del actual Alcalde, contempla dentro de sus prioridades y propósitos la eficiencia Institucional y Fiscal del Municipio.

En nuestro entorno jurídico el artículo 2º de la Carta Política plasma con claridad irrefragable la cláusula de validez y legitimidad del sistema propio de un Estado Social de Derecho, partiendo de su innegable sentido de servicio y consideración especial al ser humano como núcleo de protección especial:

> Artículo 2º. Son fines esenciales del Estado. Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares. Bajo ésta óptica, el Estado debe contar con medio idóneos, y por supuesto legales, que le permitan cumplir satisfactoriamente esa labor, uno de los cuales es precisamente el contrato estatal, respecto del cual ha dicho el máximo tribunal de la Justicia constitucional:

> "Dentro de la misma finalidad, el Estado cuenta con instrumentos apropiados para alcanzar esos fines a través del ejercicio de la autonomía para contratar que detenta. De esta forma, los contratos de la administración pública no constituyen por sí mismos una finalidad sino que representan un medio para "...la adquisición de bienes y servicios tendientes a lograr los fines del Estado en forma legal, armónica y eficaz..." (...) ....."

Para el cumplimiento de los fines del Estado, es necesario el aprovisionamiento de bienes y servicios por parte de los órganos públicos mediante la contratación. Luego el objeto de los contratos no es otro que la adquisición de bienes y servicios tendientes a lograr los fines del Estado en forma legal, armónica y eficaz. Es por ello que el estudio de la contratación estatal debe inscribirse en los principios axiológicos del Estado social de derecho, que irradian todas las disposiciones contractuales previstas en la Constitución, las cuales se analizan a continuación....." (CORTE CONSTITUCIONAL, Sentencia C – 449 de 1992, Magistrado Ponente: Dr. ALEJANDRO MARTÍNEZ CABALLERO, 09 de julio de 1992, Expediente D-033, Demanda de inconstitucionalidad contra el Artículo 33 (parcial) de la Ley 9a. de 1991, Actor: Jorge Arango Mejía).

LA RENDICIÓN DE CUENTAS INFORME DE GESTIÓN VIGENCIA 2023

La rendición de cuentas a la ciudadanía es el deber que tienen las autoridades de la administración pública de responder públicamente, ante las exigencias que haga la ciudadanía, por el manejo de los recursos, las decisiones y la gestión realizada en ejercicio del poder que les ha sido delegado.

La rendición de cuentas o responsabilizarían de la administración pública ante la sociedad es consecuencia del control social que realizan los ciudadanos a través de diferentes iniciativas y organizaciones sociales mediante los cuales influyen en el uso del poder público en ejercicio de la soberanía popular.

En SENTENCIA N° T-596 de 2002. "La Corte Constitucional ha señalado que la obligación de publicidad en el artículo 51 citado (de la Ley 190 de 1995), muestra que la administración debe tomar las medidas necesarias para que esa comunicación sea efectiva.

Existen razones políticas y otras de carácter legal para explicar la obligación de la administración para realizar la rendición pública de cuentas a la ciudadanía:
Responsabilidades propias de sus cargos, la de responder directamente ante el ciudadano por las acciones u omisiones a las que haya a lugar.
De esta manera, los ministros, directores de departamentos administrativos, los superintendentes y los jefes de las entidades y organismos descentralizados participan de la responsabilidad política que asume el Gobierno frente a los electores; para ello, intervienen en la formulación de políticas, en la elaboración de programas sectoriales y en la ejecución de los mismos.

LA CORTE CONSTITUCIONAL COLOMBIANA HA SEÑALADO LA OBLIGACIÓN DE LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN DE PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN NECESARIA PARA EL EJERCICIO DEL CONTROL CIUDADANO, PRECISANDO QUE ESTA OBLIGACIÓN, "ES DE SUMA IMPORTANCIA PUESTO QUE ES UNA CONCRECIÓN DE DERECHOS CONSTITUCIONALES FUNDAMENTALES Y DE PRINCIPIOS QUE RIGEN LA FUNCIÓN PÚBLICA. EN UNA DEMOCRACIA PARTICIPATIVA EL DERECHO A ACCEDER A LA INFORMACIÓN (ARTÍCULO 20 C.P.) CONSTITUYE UN INSTRUMENTO INDISPENSABLE PARA EL EJERCICIO DEL DERECHO POLÍTICO FUNDAMENTAL A PARTICIPAR EN EL CONTROL DEL PODER POLÍTICO" (ARTÍCULO 40 C.P.), DE LO CUAL DEPENDE LA EFECTIVIDAD DEL PRINCIPIO DE RESPONSABILIDAD POLÍTICA.

ESTAS AUTORIDADES PARTICIPAN DE LA RESPONSABILIDAD POLÍTICA PORQUE INTERVIENEN EN LA FORMULACIÓN DE POLÍTICAS, EN LA ELABORACIÓN DE PROGRAMAS SECTORIALES Y EN LA EJECUCIÓN DE LOS MISMOS.

Artículo 48 de la Ley 489 de 1998.
Ruta de rendición de cuentas a la Ciudadanía
(Artículo 133, C.P.), así como la materialización del principio de publicidad que rige la función administrativa" (artículo 209 C.P.).
Desde el punto de vista jurídico:
Con fundamento en los mandatos constitucionales hay normas que ordenan a las entidades responder ante los ciudadanos por las obligaciones asignadas:

1. Sobre Audiencias Públicas la ley 489 de 1998, en el artículo 33, capítulo VIII sobre Democratización y Control de la Administración Pública se establece que la administración podrá convocar audiencias públicas en las cuales se discutirán aspectos relacionados con la formulación, ejecución o evaluación de políticas y programas a cargo de la entidad, y en especial cuando esté de por medio la afectación de derechos o intereses colectivos. Las comunidades y las organizaciones podrán solicitar la realización de audiencias públicas, sin que la solicitud o las conclusiones de las audiencias tengan carácter vinculante para la administración.
2. En desarrollo de la Ley 489 de 1998, se expidió el decreto 3622 de 2005 en el cual se adopta como una de las políticas de desarrollo administrativo para organismos nacionales, "la democratización de la administración pública, dirigida a consolidar la cultura de la participación social en la gestión pública, con el fin de facilitar la integración de los ciudadanos y servidores públicos en el logro de las metas económicas y sociales del país y a construir organizaciones abiertas que permitan la rendición social de cuentas y propicien la atención oportuna de quejas y reclamos, para el mejoramiento de los niveles de gobernabilidad".

Como parte de esta política, el DAFP formuló orientaciones para que las entidades realicen por lo menos una vez al año audiencias Constitución Política. Artículo 133. Carácter de los congresistas. Inciso segundo. "El elegido es responsable políticamente ante la sociedad y frente a sus electores del cumplimiento de las obligaciones propias de su investidura". **Sentencia N° T-596 de 2002.**

MARCO DE REFERENCIA

Públicas de rendición de cuentas a la ciudadanía (véase adjunto Circular No.1000 - 03- 2006). Complementariamente hay disposiciones generales para la administración pública sobre el Sistema de Gestión de Calidad, sobre el cual en el literal d) artículo 5, de Ley 872 de 2003 y el artículo 3 del decreto 4110 de 2004, obliga a las entidades a facilitar la evaluación, el control ciudadano a la calidad de la gestión, y el acceso a la información sobre los resultados del sistema.

Asimismo en el decreto 943 de 2014, por el cual se adopta el Modelo Estándar de Control Interno (MECI) se establece como uno de los elementos de control: la comunicación informativa mediante la cual se orienta y se evalúa entre otros aspectos la realización de procesos de rendición de cuentas a través de audiencias públicas.

¿Qué marco normativo soporta la rendición de cuentas?

La Constitución Política adoptó la democracia participativa contemplando la oportunidad de controlar el ejercicio del poder por los ciudadanos. Por ello, los gobernantes deben abrirse a la inspección pública y responder por sus actos.

De acuerdo con los principios y derechos constitucionales, el poder puede ser controlado por los ciudadanos, entre otros a través del derecho a: la participación (artículos 2, 3 y 103), a la información (artículos 20, 23 y 74), a la participación en el control del poder político (artículo 40), así como del derecho a vigilar la gestión pública (artículo 270). (Constitución Política del Estado Colombiano, 1991)

Si bien, existe un marco normativo que ha ido desarrollándose en varios sectores sobre la obligación del

Estado a rendición de cuentas, a continuación, se presentan las normas generales que rigen esta responsabilidad de las autoridades públicas.

- Ley 152 de 1994. Plan de Desarrollo
- Ley 489 de 1998. Organización y funcionamiento de la Administración Pública
- Ley 594 de 2000. General de Archivos
- Ley 734 de 2002. Código Disciplinario Único
- Ley 850 de 2003: Veedurías Ciudadanas
- Ley 962 de 2005: Racionalización de trámites y procedimientos administrativos
- Ley 1437 de 2011: Código de Procedimiento administrativo y de lo Contencioso Administrativo
- Ley 1474 de 2011: Estatuto Anticorrupción
- Ley 1551 de 2012: Nuevo Régimen Municipal
- Ley 1712 de 2014: Transparencia y Derecho de Acceso a la Información Pública
- Ley 1757 de 2015. Dicta disposiciones en materia de promoción y protección del derecho a la participación democrática.
- Decreto 3851 de 2006. Organiza un sistema de aseguramiento de la calidad, almacenamiento y consulta de la información básica colombiana
- Decreto 028 de 2008
- Decreto 415 de 2016.
- Decreto 124 de 2016.
- Decreto 270 de 2017. Participación de los ciudadanos o grupos de interesados en la elaboración de proyectos específicos de regulación
- Decreto 1499 de 2017

¿Qué es rendir cuentas?

El proceso de rendición de cuentas se entiende como una obligación de las entidades de la Rama Ejecutiva y de los servidores públicos del orden nacional y territorial, así como de la Rama Judicial y Legislativa, de informar, dialogar y dar respuesta clara, concreta y eficaz a las peticiones y necesidades de los actores interesados (ciudadanía, organizaciones y grupos de valor*) sobre la gestión realizada, los resultados de sus planes de acción y el respeto, garantía y protección de los derechos.

> **La rendición de cuentas está conformada por un conjunto de dispositivos, mecanismos y modalidades de control, contrapeso y supervisión de los gobernantes, funcionarios y agentes privados que manejan recursos públicos, ejercidos por parte de actores sociales, agencias estatales e internacionales con el fin de mirar el desempeño y los resultados de los gobiernos, democratizar la gestión pública y garantizar los derechos ciudadanos.**

Esta concepción de la rendición de cuentas está respaldada jurídicamente en el artículo 48 de la ley 1757 de 2015, por la cual se dictan disposiciones en materia de promoción y protección del derecho a la participación democrática y, define la rendición de cuentas como:

> **"el proceso conformado por un conjunto de normas, procedimientos, metodologías, estructuras, prácticas y resultados mediante los cuales, las entidades de la administración**

pública del nivel nacional y territorial y los servidores públicos informan, explican y dan a conocer los resultados de su gestión a los ciudadanos, la sociedad civil, otras entidades públicas y a los organismos de control, a partir de la promoción del diálogo.

La rendición de cuentas es una expresión de control social que comprende acciones de petición de información y explicaciones, así como la evaluación de la gestión."

Por su parte, desde la política pública, en el documento **CONPES 3654 de 2010** la rendición de cuentas, las organizaciones estatales y los servidores públicos enfrentan premios o sanciones por sus actos. Las instituciones públicas, organismos internacionales, los ciudadanos y la sociedad civil tienen el derecho de recibir información, explicaciones y la capacidad de imponer sanciones o premios, al menos simbólicos

La rendición de cuentas es una oportunidad para que la sociedad evidencie los resultados de la entidad de acuerdo con el cumplimiento de la misión o propósito fundamental, además, de la entrega efectiva de bienes y servicios orientados a satisfacer las necesidades o problemas sociales de sus grupos de valor. Así mismo, permite visibilizar las acciones que se desarrollan para el cumplimiento de los derechos de los ciudadanos y su contribución a la construcción de la paz.

Abordar la rendición de cuentas desde el enfoque de derechos humanos y paz modifica la forma de entender y llevar a cabo este proceso, así como el contenido de la información sobre la cual se rinde cuentas. Por ello, el enfoque de derechos humanos, exige que la rendición de cuentas se entienda como prácticas que:

- Obligan a quienes ejercen autoridad a asumir la responsabilidad de sus acciones, así como a dar explicaciones justificarlas de acuerdo con las normas internacionales de derechos humanos.
- Imponen a las autoridades medidas correctivas o sanciones ejecutorias si se considera que sus acciones han violado obligaciones de los derechos humanos.
- Permiten que las personas excluidas puedan recurrir a mecanismos justos y transparentes para obtener reparación adecuada si sus derechos han sido violados. (ONU,2013, p. 15)

En este sentido, la rendición de cuentas basada en derechos humanos, también aporta a la construcción de paz, en tanto esta, en su sentido amplio y profundo, es el resultado de transformaciones económicas, políticas, sociales, el reconocimiento de la pluralidad y, por supuesto, el respeto de la autonomía en las decisiones sobre la vida del territorio y la transformación pacífica de los conflictos.

(*) Grupos de valor: personas naturales (ciudadanos) o jurídicas (organizaciones públicas o privadas) a quienes van dirigidos los bienes y servicios de una entidad. En: Manual Operativo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión 2017

Por lo anterior, para dar cumplimiento a lo establecido en la constitución, la ley y la jurisprudencia, es necesario de medios indirectos y directos que permitan el debido desarrollo de la respectiva AUDIENCIA.

Para el presente proceso se llevará a cabo el proceso de SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA.

2. DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES

Luego de analizado el documento que consagra los Códigos Estándar de Productos y Servicios de naciones Unidad –UNSPSC- y el Manual para la Codificación de Bienes y Servicios, expedido por Colombia Compra eficiente, se ha establecido que el objeto del contrato del presente proceso de selección se identifica así:

Segmentos	Familia	Clase	Producto	Nombre
20	2010	201016	20101601	Pantallas
90	9010	901015	90101501	Restaurantes
90	9010	901017	90101503	Establecimientos de comida rápida
90	9010	901016	90101601	Instalaciones para banquetes
90	9010	901018	90101801	Comidas para llevar preparadas profesionalmente
80	8014	801419	80141902	Reuniones y eventos

2.1. CONDICIONES TÉCNICA EXIGIDAS:

IDENTIFICACIÓN DEL OBJETO:

OBJETO: "EL CONTRATISTA SE COMPROMETE CON LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL EN EL SUMINISTRO A TODO COSTO DE ALIMENTACIÓN, REFRIGERIOS, HIDRATACIÓN Y DEMAS ELEMENTOS LOGÍSTICOS, NECESARIOS PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS VIGENCIA 2023, EN LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE EL AGRADO HUILA, EN CUMPLIMIENTO DEL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO "AGRADO, LA NUEVA FUERZA 2021-2023".

PRESUPUESTO RENDICIÓN DE CUENTAS

ITEM	DETALLE DEL PRODUCTO	CANT	PROMEDIO V. UNIDAD	VALOR TOTAL
1	Refrigerios especiales: Opción 1: Porción de lechona deshuesada, con carne de cerdo y arveja, con arepa blanca de maíz de peto apta para el consumo humano (180g), y gaseosa o jugo (250 mi). Opción 2: Sandwich: Con pan fresco (20g), jamón de cerdo (40g), pavo (40g), jamonada (40g), queso mozzarella (20g), lechuga y salsas y gaseosa o jugo (250 mi); Opción 3: Hamburguesa, carne de res (lOOgm), cebolla (lOgm), tomate (lOgm), pan (20gm) y gaseosa o jugo (250 mi).	800	8.500	6.800.000
2	Agua en botella de 600 ml	20	3.000	60.000
3	Agua en bolsa de 300 ml	800	500	400.000
4	Silletería: sillas plasticas con espaldar para los asistentes a la rendición de cuentas	800	2.100	1.680.000
5	Mesa principal y axuliares, con su respectivo mantel	1	30.000	30.000
6	Pantalla led: pantalla para exterior de 4m de ancho x 3m de a tura de 3.9 pitch. importante luminosidad para presentación durante las horas del día, la misma debe ser debidamente instalada frente a la fachada de la Alca día Municipal, con el respectivo computador y/o equipos de video que la controlen y el o los tableros de suministro de energía para el conjunto.	1	2.200.000	2.200.000
7	Sonido de última tecnología en linea array; de 50.CXXJ WATIS RMS de potencia. Sistema colgado en Truss a cuatro vías, con respuesta de frecuencia de 30hz a 20khz. OUTBOART: 2 caja de mezclas digital x32 BEHRINGER, 5 cajas directas soundking am 403 dual, 1 caja de mezclas digital para monitores x32 racj BETINGER, 1 driver rack 260 dbx, 1 driver rack pamax dbx, 1 comprensor !imitador cuadrafónico BEHRINGER MX4400, 1 EQ de 31 banda, 1/3 de octava FBQ3102, SISTEMA DE MONITOREO: 1 equipo de bajo HCM 1608 LANEY HARD CORE MAX, MICRÓFONOS: 1 micrófono inalámbrico slx 24 sm58 $ 1. 900. CXXJ shure, 1 micrófono inalámbrico PEAVEY UHF PVltmUl, 4 bases para cabina aéreas. SISTEMA DE CORRIENTE: Distribuidor de corriente profesional con 3 fases.	1	1.700.000	1.700.000

	neutro y tierra pre cableado internamente para el óptimo funcionamiento de los equipos, Cometida eléctrica de 3 vivas y neutro a una distancia no superior a 20 metros, con una capacidad de contacto de 70 amperios por fase. Personal Técnico: 2 ingenieros de sonido, 1 ingeniero de luces y 4 freelancer.			
8	Maestría de Ceremonia	1	340.000	340.000
VALOR TOTAL INCLUIDO IVA Y DEMAS IMPUESTOS				13.210.000

EL VALOR TOTAL A CELEBRAR ES DE **TRECE MILLONES DOSCIENTOS DIEZ MIL PESOS ($13.210.000) M/CTE.** INCLUIDO COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS.

2.2. TIPO DE CONTRATO A CELEBRAR: CONTRATO DE SUMINISTRO

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: El valor estimado del contrato a celebrar mediante el proceso de invitación de mínima cuantía es por la suma de **TRECE MILLONES DOSCIENTOS DIEZ MIL PESOS ($13.210.000) M/CTE.** Este valor se encuentra amparado con el Certificado de disponibilidad presupuestal No. 844 del 15 de Diciembre del 2023, emitido por el SECRETARIO DE HACIENDA.

2.3. JUSTIFICACIÓN DEL CONTRATO:

El valor de este contrato se ha estimado teniendo en cuenta el histórico de adquisiciones de las vigencias 2012 al 2022 y los estudios de mercado en la presente vigencia anexo a los presentes estudios.

AÑO	MODALIDAD DE SELECCIÓN	OBJETO	CUANTÍA
2012	Contratación Mínima Cuantía **Detalle del Proceso Número: MC-071-12-2012**	CONTRATAR LA LOGISTICA, PARA LA RENDICION DE CUENTAS E INFORME DE GESTION DE LA MESA DIRECTIVA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE EL AGRADO HUILA	$ 2,600,000
2014	Contratación Mínima Cuantía **Detalle del Proceso Número: MC-042-10-2014**	CONTRATACION DEL SERVICIO DE LOGISTICA Y ORGANIZACIÓN DE LA SEGUNDA ASAMBLEA MUNICIPAL DEL PROGRAMA ¿MAS FAMILIAS EN ACCION¿ Y RENDICION DE CUENTAS A REALIZARSE EL DIA 24 DE OCTUBRE DEL 2014 EN EL MUNICIPIO DE EL AGRADO ¿ HUILA	$ 6,000,000
2015	Contratación Mínima Cuantía **Detalle del Proceso Número: MC-045-11-2015**	CONTRATACION A TODO COSTO DE LOS SERVICIOS DE LOGISTICA Y ORGANIZACIÓN DE LA TERCERA ASAMBLEA MUNICIPAL DEL PROGRAMA ¿MAS FAMILIAS EN ACCION¿ Y RENDICION DE CUENTAS A REALIZARSE EL DIA 04 DE DICIEMBRE DEL 2015 EN EL MUNICIPIO DE EL AGRADO ¿ HUILA	$ 6,000,000
2016	Contratación Mínima Cuantía **Detalle del Proceso Número: IPMC AGRADO No.19 DEL 2016**	EL CONTRATISTA SE COMPROMETE CON LA ADMINISTRACION A SUMINISTRAR A TODO COSTO ALIMENTOS, REFRIGERIOS, E HIDRATACIÓN PARA EL PIE DE FUERZA PUBLICA QUE PRESTA APOYO EN LOS EVENTOS INSTITUCIONALES (CIVICOS SOCIOCULTURALES) FESTIVIDADES Y DEMAS ACCIONES PARA LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA Y ATENCION DE EMERGENCIAS EN EL MUNICIPIO DE EL AGRADO HUILA	$ 18,000,000
2017	Contratación Mínima Cuantía **Detalle del Proceso**	EL CONTRATISTA SE COMPROMETE CON LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL EN EL SUMINISTRO A TODO COSTO ALIMENTOS Y DEMAS LOGISTICA NECESARIA PARA LA CELEBRACION Y CONMEMORACION	$ 4,000,000

	Número: IPMC AGRADO No.24 DEL 2017	DEL MES DEL MAESTRO DE MANERA INTEGRAL (MAESTROS I E, HOGARES COMUNITARIOS Y HOGAR INFANTIL) EN LA ZONA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE EL AGRADO, DEPARTAMENTO DEL HUILA	
2018	Contratación Mínima Cuantía **Detalle del Proceso Número: IPMC AGRADO No,13 DEL 2018**	EL CONTRATISTA SE COMPROMETE A SUMINISTRAR A TODO COSTO, HIDRATACIÓN, REFRIGERIOS, ALIMENTACION Y DEMAS LOGISTICA NECESARIA, PARA EL DESARROLLO DE LAS ELECCIONES PARLAMENTARIAS Y PRESIDENCIALES (PRIMERA VUELTA) DE LA PRESENTE VIGENCIA, EN LA ZONA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE EL AGRADO, DEPARTAMENTO DEL HUILA	$ 7,629,400
2018	Contratación Mínima Cuantía **Detalle del Proceso Número: IPMC AGRADO No.18 DEL 2018**	SUMINISTRO A TODO COSTO DE ALIMENTACIÓN, REFRIGERIOS, HIDRATACIÓN, DECORACION ARREGLOS FLORALES, CORONAS Y DEMÁS LOGÍSTICA NECESARIA PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS QUE DEBE LLEVAR A CABO LA ADMINISTRACION MUNICIPAL PARA EL BUEN FUNCIONAMIENTO DE LA ENTIDAD TERRITORIAL, EN LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE EL AGRADO ,DEPARTAMENTO DEL HUILA	$ 20,930,000
2018	Contratación Mínima Cuantía **Detalle del Proceso Número: IPMC AGRADO No.66 DEL 2018**	EL CONTRATISTA SE COMPROMETE CON LA ADMINISTRACION MUNICIPAL EN EL SUMINISTRO A TODO COSTO ELEMENTOS Y PERSONAL LOGISTICO NECESARIO PARA EL DESARROLLO DE LA AUDIENCIA DE RENDICION DE CUENTAS E INFORME DE GESTION VIGENCIA 2018, EN CUMPLIMIENTO AL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO "AHORA SI…AGRADO 2016-2019" EN LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE EL AGRADO, DEPARTAMENTO DEL HUILA	$ 10,000,000
2018	Contratación Mínima Cuantía **Detalle del Proceso Número: IPMC AGRADO N.039 DEL 2018**	EL CONTRATISTA SE COMPROMETE CON LA ADMINISTRACION A SUMINISTRAR A TODO COSTO ALIMENTOS, REFRIGERIOS, E HIDRATACIÓN PARA EL PIE DE FUERZA PUBLICA QUE PRESTA APOYO EN LOS EVENTOS INSTITUCIONALES (CIVICOS SOCIOCULTURALES) FESTIVIDADES Y DEMAS ACCIONES PARA LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA Y ATENCION DE EMERGENCIAS EN EL MUNICIPIO DE EL AGRADO HUILA SEGÚN ACTA DE ORDEN PUBLICO No.01 DEL 2018	$ 21,000,000
2019	Contratación Mínima Cuantía **Detalle del Proceso Número: IPMC DE AGRADO No 036 DE 2019**	EL CONTRATISTA SE COMPROMETE CON LA ADMINISTRACION MUNICIPAL EN EL SUMINISTRO A TODO COSTO ELEMENTOS LOGISTICO NECESARIO PARA EL DESARROLLO DE LA AUDIENCIA DE RENDICIÓN DE CUENTAS E INFORME DE GESTION VIGENCIA 2019, COMO EL II ENCUENTRO DEPARTAMENTAL DE CULTURA, EN CUMPLIMIENTO AL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO "AHORA SI…AGRADO 2016-2019" EN LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE EL AGRADO, DEPARTAMENTO DEL HUILA	$ 15,000,000
2019	Contratación Mínima Cuantía **Detalle del Proceso Número: IPMC**	EL CONTRATISTA SE COMPROMETE CON LA ADMINISTRACION MUNICIPAL EN EL SUMINISTRO A TODO COSTO DE PUBLICIDAD IMPRESA (DISEÑO GRAFICO, REVISION TRABAJO PERIODISTICO, COCIDA AL CABALLETE, EMPAQUE Y TRANSPORTE DE LAS	$ 12,000,000

	AGRADO No37 DEL 2019	CARTILLAS Y OTROS), PARA BRINDAR LA RENDICION DE CUENTAS 2016-2019, EN CUMPLIMIENTO AL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO "AHORA SI…AGRADO 2016-2019" EN LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE EL AGRADO, DEPARTAMENTO DEL HUILA	
2019	Contratación Mínima Cuantía **Detalle del Proceso Número: IPMC AGRADO No 26 DEL 2019**	EL COTNRASTISTA SE COMPROMETE CONA LA ADMINISTRACION MUNICIPAL EN EL SUMINISTRO A TODO COSTO DE ALIMENTACIÓN, REFRIGERIOS, HIDRATACIÓN, DECORACION ARREGLOS FLORALES, MERCADOS, Y ASEO Y DEMAS ACTIVIDADES LOGISTICAS NECESARIAS PARA LA EJECUCION DE LOS SIGUIENTES PROYECTOS: 1-" AHORA SI… MANTENIENDO LA PARTICIPACION DE LAS ORGANIZACIONES DE BASE (INSTANCIAS DE PARTICIPACION) POR ENCIMA DEL (95%)". 2- AHORA SI… GARANTIZANDO LA ATENCION AL 100% DE LA POBLACION VICTIMA DEL CONFLICTO ARMADO DE VICTIMAS EN CUMPLIMIENTO DE LA LEY 387 DE 1997 Y LA LEY 1448 DEL 2011". 3- "AHORA SI… VINCULANDO AL (30%) DE LA POBLACION ADULTO MAYOR EN LOS PROGRAMAS DE ATENCION SOCIAL DEL MUNICIPIO" EN LA ZONA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE EL AGRADO, DEPARTAMENTO DEL HUILA	$ 15,000,000
2019	Contratación Mínima Cuantía **Detalle del Proceso Número: IPMC AGRADO No38 DEL 2019**	SUMINISTRO A TODO COSTO DE ALIMENTACIÓN, REFRIGERIOS, HIDRATACIÓN, DECORACION ARREGLOS FLORALES, CORONAS Y DEMÁS LOGÍSTICA NECESARIA PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS QUE DEBE LLEVAR A CABO LA ADMINISTRACION MUNICIPAL PARA EL BUEN FUNCIONAMIENTO DE LA ENTIDAD TERRITORIAL	$ 4,000,000
2019	Contratación Mínima Cuantía **Detalle del Proceso Número: IPMC AGRADO No40 DEL 2019**	EL CONTRATISTA SE COMPROMETE A SUMINISTRAR A TODO COSTO, HIDRATACIÓN, REFRIGERIOS, ALIMENTACION Y DEMAS LOGISTICA NECESARIA, PARA EL DESARROLLO DE LAS ELECCIONES DE ALCALDE, GOBERNADOR, ASAMBLEA Y CONCEJO, CONFORME AL REQUERIMIENTO REC 073 Y 069 EMITIDO POR LA REGISTRADURIA MUNICIPAL DEL ESTADO CIVIL, EN LA ZONA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE EL AGRADO, DEPARTAMENTO DEL HUILA	$ 7,000,000
2020	Contratación Mínima Cuantía **Detalle del Proceso Número: IPMC No 11 DE AGRADO DEL 2020**	"EL CONTRATISTA SE COMPROMETE CON LA ADMINISTRACION A SUMINISTRAR A TODO COSTO ALIMENTOS, REFRIGERIOS, E HIDRATACIÓN Y DEMAS ELEMEMNTOS LOGISTICOS PARA EL PIE DE FUERZA PUBLICA QUE PRESTA APOYO EN LOS EVENTOS INSTITUCIONALES (CIVICOS SOCIOCULTURALES) FESTIVIDADES Y DEMAS ACCIONES PARA LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA Y ATENCION DE EMERGENCIAS EN EL MUNICIPIO DE EL AGRADO HUILA".	$ 5,000,000
2021	Contratación Mínima Cuantía **Detalle del Proceso Número: IPMC Nº 006**	SUMINISTRO A TODO COSTO DE ALIMENTACIÓN, REFRIGERIOS, HIDRATACIÓN, DECORACIÓN, ARREGLOS FLORALES, CORONAS Y DEMÁS LOGÍSTICA NECESARIA PARA EL BUEN DESARROLLO DE ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS QUE DEBE LLEVAR A CABO LA	$25,400,000

	DE 2021	ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL EN EL MUNICIPIO DE EL AGRADO, DEPARTAMENTO DEL HUILA.	
2021	Contratación Mínima Cuantía **Detalle del Proceso Número: IPMC No 30 DEL 2021**	EL CONTRATISTA SE COMPROMETE CON LA ADMINISTRACION A SUMINISTRAR A TODO COSTO LOS ALIMENTOS, PARA EL PIE DE FUERZA PUBLICA DE LA ESTACION DE POLICIA DEL MUNICIPIO DE EL AGRADO, DEPARTAMENTO DEL HUILA, EN EL MARCO DEL PROYECTO "APOYO DE OPERACIONES POLICIALES EXTRAORDINARIAS" SEGÚN ACTA No. 03 DEL 2021, CONFORME A LA LEY 418 DE 1997 Y EN CUMPLIMIENTO DEL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO "AGRADO… LA NUEVA FUERZA 2021-2023"	$20,000,000
2022	Contratación Mínima Cuantía **Detalle del Proceso Número: IPMC No 07 DEL 2022**	"EL CONTRATISTA SE COMPROMETE CONA LA ADMINISTRACION MUNICIPAL EN EL SUMINISTRO A TODO COSTO DE ALIMENTACIÓN, REFRIGERIOS, HIDRATACIÓN Y DEMAS ELEMENTOS LOGISTICOS, NECESARIOS PARA EL BUEN FUNCIONAMIENTO DE LA ALCALDIA MUNICIPAL, EN LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE EL AGRADO, DEPARTAMENTO DEL HUILA, EN CUMPLIMIENTO DEL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO "AGRADO, LA NUEVA FUERZA 2021-2023"	$28,000,000
2022	Contratación Mínima Cuantía **Detalle del Proceso Número: IPMC No.015 del 2022**	EL CONTRATISTA SE COMPROMETE CON LA ADMINISTRACION A SUMINISTRAR A TODO COSTO LOS ALIMENTOS, PARA EL PIE DE FUERZA PUBLICA DE LA ESTACION DE POLICIA DEL MUNICIPIO DE EL AGRADO, DEPARTAMENTO DEL HUILA, SEGÚN ACTA No. 01 DEL 2022 DEL COMITÉ TERRITORIAL DE ORDEN PUBLICO, CONFORME A LA LEY 418 DE 1997 Y EN CUMPLIMIENTO DEL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO "AGRADO… LA NUEVA FUERZA 2021-2023"	$16,280,000
2022	Contratación Mínima Cuantía **Detalle del Proceso Número: IPMC No 14 DEL 2022**	EL CONTRATISTA SE COMPROMETE A SUMINISTRAR A TODO COSTO, HIDRATACIÓN, REFRIGERIOS, ALIMENTACION Y DEMAS LOGISTICA NECESARIA, PARA EL DESARROLLO DE LAS ELECCIONES PARLAMENTARIAS (SENADO Y CAMARA) DE LA PRESENTE VIGENCIA, COMO LA CONMEMORACION DEL DIA DE LA MUJER, EN LA ZONA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE EL AGRADO, DEPARTAMENTO DEL HUILA EN CUMPLIMIENTO AL PLAN DE DESARROLLO AGRADO LA NUEVA FUERZA 2021-2023.	$20,230,000
2022	Contratación Mínima Cuantía **Detalle del Proceso Número: IPMC No 29 DEL 2022**	EL CONTRATISTA SE COMPROMETE CON LA ADMINISTRACION MUNICIPAL EN EL SUMINISTRO DE LA ALIMENTACION PARA LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD DEL MUNICIPIO DE EL AGRADO DEPARTAMENTO DEL HUILA EN CUMPLIMIENTO DEL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO "AGRADO… LA NUEVA FUERZA 2021-2023"	$ 6,000,000
2022	Contratación Mínima Cuantía **Detalle del Proceso Número: IPMC No 34 DEL 2022**	EL CONTRATISTA SE COMPROMETE A SUMINISTRAR A TODO COSTO, HIDRATACIÓN, REFRIGERIOS, ALIMENTACION Y DEMAS LOGISTICA NECESARIA, PARA EL DESARROLLO DE LAS ELECCIONES PRESIDENCIALES (PRIMERA Y SEGUNDA VUELTA) DE LA PRESENTE VIGENCIA, EN LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE EL AGRADO,	$11,360,000

		DEPARTAMENTO DEL HUILA EN CUMPLIMIENTO AL PLAN DE DESARROLLO AGRADO LA NUEVA FUERZA 2021-2023.	
2022	Contratación Mínima Cuantía **Detalle del Proceso Número: IPMC No 035 DEL 2022**	EL CONTRATISTA SE COMPROMETE CON LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL EN EL SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN, HIDRATACIÓN, REFRIGERIOS Y DEMAS LOGÍSTICA REQUERIDA, PARA LA PARTICIPACIÓN DE LOS DIFERENTES EVENTOS DE LAS ESCUELAS DE FORMACIÓN EN DANZA ZANCOS MÚSICA TRADICIONAL BANDA MARCIAL BANDA DE VIENTO SANTA CECILIA Y FORMACIÓN DEPORTIVA EN LA DISCIPLINA EN FUTBOL Y MICROFÚTBOL	$12,000,000
2022	Contratación Mínima Cuantía **Detalle del Proceso Número: IPMC No. 49 DEL 2022**	EL CONTRATISTA SE COMPROMETE CON LA ADMINISTRACION MUNICIPAL EN EL SUMINISTRO DE LA ALIMENTACION PARA LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD DEL MUNICIPIO DE EL AGRADO DEPARTAMENTO DEL HUILA EN CUMPLIMIENTO DEL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO “AGRADO… LA NUEVA FUERZA 2021-2023”	$12,000,000
2022	Contratación Mínima Cuantía **Detalle del Proceso Número: IPMC No 60 DEL 2022**	OBJETOEL CONTRATISTA SE COMPROMETE CON LA ADMINISTRACION MUNICIPAL EN EL SUMINISTRO DE LA ALIMENTACION PARA LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD DEL MUNICIPIO DE EL AGRADO DEPARTAMENTO DEL HUILA EN CUMPLIMIENTO DEL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO “AGRADO… LA NUEVA FUERZA 2021-2023”	$ 9,000,000
2023	Contratación Mínima Cuantía **Detalle del Proceso Número: IPMC No.009 DEL 2023**	“EL CONTRATISTA SE COMPROMETE CON LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL EN EL SUMINISTRO A TODO COSTO DE ALIMENTACIÓN, REFRIGERIOS, HIDRATACIÓN Y DEMAS ELEMENTOS LOGÍSTICOS, NECESARIOS PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS VIGENCIA 2022, EN LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE EL AGRADO HUILA, EN CUMPLIMIENTO DEL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO “AGRADO, LA NUEVA FUERZA 2021-2023”.	$ 14,995,000

De igual manera se solicitó cotizaciones, la cual no genera ningún compromiso del Municipio con el cotizante, la cual se anexa y hace parte integral del presente estudio:

Estudio de Mercado

ITEM	DETALLE DEL PRODUCTO	CANT	COTIZACIÓN 1	COTIZACIÓN 2	COTIZACIÓN 3	PROMEDIO V. UNIDAD	VALOR TOTAL
1	Refrigerios especiales: Opción 1: Porción de lechona deshuesada, con carne de cerdo y arveja, con arepa blanca de maíz de peto apta para el consumo humano (180g), y gaseosa o jugo (250 mi). Opción 2: Sandwich: Con pan fresco (20g), jamón de cerdo (40g), pavo (40g), jamonada (40g), queso mozzarella (20g), lechuga y salsas y gaseosa o jugo (250 mi); Opción 3: Hamburguesa, carne de res (lOOgm), cebolla (lOgm), tomate (lOgm), pan (20gm) y gaseosa o jugo (250 mi).	800	9.000	8.500	8.000	8.500	6.800.000

Proyectó:
DORA ROCIO ERAZO CAVIEDES
Contratista Profesional Apoyo Contratación

Revisado sobre F.J:
ANDRÉS ROBERTO PARDO RAMOS
Asesor jurídico en contratación

Aprobó:
VIVIAN LORENA FALLA ROJAS
Sec. de Gobierno y Servicios Administrativos

2	Agua en botella de 600 ml	20	3.500	3.000	2.500	3.000	60.000
3	Agua en bolsa de 300 ml	800	700	500	300	500	400.000
4	Silletería: sillas plasticas con espaldar para los asistentes a la rendición de cuentas	800	2.500	2.100	1.700	2.100	1.680.000
5	Mesa principal y axuliares, con su respectivo mantel	1	25.000	30.000	35.000	30.000	30.000
6	Pantalla led: pantalla para exterior de 4m de ancho x 3m de a tura de 3.9 pitch. importante luminosidad para presentación durante las horas del día, la misma debe ser debidamente instalada frente a la fachada de la Alca día Municipal, con el respectivo computador y/o equipos de video que la controlen y el o los tableros de suministro de energía para el conjunto.	1	2.400.000	2.200.000	2.000.000	2.200.000	2.200.000
7	Sonido de última tecnología en linea array; de 50.CXXJ WATIS RMS de potencia. Sistema colgado en Truss a cuatro vías, con respuesta de frecuencia de 30hz a 20khz. OUTBOART: 2 caja de mezclas digital x32 BEHRINGER, 5 cajas directas soundking am 403 dual, 1 caja de mezclas digital para monitores x32 racj BETINGER, 1 driver rack 260 dbx, 1 driver rack pamax dbx, 1 comprensor !imitador cuadrafónico BEHRINGER MX4400, 1 EQ de 31 banda, 1/3 de octava FBQ3102, SISTEMA DE MONITOREO: 1 equipo de bajo HCM 1608 LANEY HARD CORE MAX, MICRÓFONOS: 1 micrófono inalámbrico slx 24 sm58 $ 1. 900. CXXJ shure, 1 micrófono inalámbrico PEAVEY UHF PVltmUl, 4 bases para cabina aéreas. SISTEMA DE CORRIENTE: Distribuidor de corriente profesional con 3 fases, neutro y tierra pre cableado internamente para el óptimo funcionamiento de los equipos, Cometida eléctrica de 3 vivas y neutro a una distancia no superior a 20 metros, con una capacidad de contacto de 70 amperios por fase. Personal Técnico: 2 ingenieros de sonido, 1 ingeniero de luces y 4 freelancer.	1	1.900.000	1.700.000	1.500.000	1.700.000	1.700.000
8	Maestría de Ceremonia	1	360.000	340.000	320.000	340.000	340.000
	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA Y DEMAS IMPUESTOS		4.700.700	4.284.100	3.867.500	4.284.100	13.210.000

Análisis de la Demanda.

De acuerdo con la evolución histórica de este tipo de contratación en el Municipio, se evidencia que este tipo de procesos se han venido realizando en un buen volumen. Así las cosas, el análisis que se efectúa en relación con la modalidad de contratación se fundamenta en los contratos de suministros ejecutados y los ejecutados por otras entidades, para lo cual únicamente no se han tenido en cuenta la cuantía de los mismos sino la naturaleza del objeto y de los elementos a adquirir para establecer si se trata de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes, los cuales son bienes y servicios de común utilización con especificaciones técnicas y patrones de desempeño y calidad iguales o similares, que en consecuencia

pueden ser agrupadas como bienes y servicios homogéneos para su adquisición.

En el Estudio de la Demanda en Colombia Compra Eficiente, se sugiere identificar y analizar cómo han sido otros procesos de contratación adelantados por otras Entidades Estatales. Así, revisada la página de la SECOP se encontró que existen procesos similares llevados bajo el mismo procedimiento y que tienen en cuenta la naturaleza del contrato y los bienes a adquirir a fin de seleccionar la modalidad de selección. Por tanto, el Municipio de El Agrado – Huila verificó el procedimiento que otras Entidades Estatales han realizado este tipo de procesos, obteniendo la siguiente información:

Una vez revisados los procesos de Contratación en la página del SECOP https://www.contratos.gov.co/consultas/inicioConsulta.do encontrándose los siguientes procesos con similitud al objeto que se pretende contratar.

9.2.3. Análisis Histórico

AÑO	MODALIDAD DE SELECCIÓN	OBJETO	ENTIDAD CONTRATANTE	CUANTÍA
2019	Contratación Mínima Cuantía **MC-032-2019**	SERVICIO DE APOYO LOGÍSTICO INTEGRAL PARA REALIZAR LA JORNADA DE RENDICION DE CUENTAS EN EL MUNICIPIO DE SANTA MARÍA, HUILA	HUILA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE SANTA MARÍA	$6,000,000
2019	Contratación Mínima Cuantía **045-2019**	SUMINISTRO DE REFRIGERIOS Y SERVICIOS DE LOGÍSTICA PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS A LA COMUNIDAD DEL CUATRENIO DEL MUNICIPIO DE AIPE, HUILA	HUILA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE AIPE	$20,000,000
2019	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007) **CPS-192-2019**	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZAR EL APOYO, ACOMPAÑAMIENTO Y ASESORIA, EN LOS TEMAS RELACIONADOS CON VIGILANCIA SUPERIOR A LA GESTION PUBLICA TERRITORIAL, FRENTE A LA GARANTIA DE LOS DERECHOS DE NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JOVENES EN EL MARCO DEL PROCESO DE RENDICION DE CUENTAS 20162019	HUILA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE CAMPOALEGRE	$12,000,000
2019	Contratación Mínima Cuantía **MNSGCMSS-060-2019**	CONTRATAR LOS SERVICIOS DE UN OPERADOR LOGISTICO PARA ATENDER LA REALIZACIÓN DE LA PRIMERA Y SEGUNDA AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS DEL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE NEIVA EN LA VIGENCIA 2019	UNICIPIO DE NEIVA	$16,157,200
2019	Contratación Menor Cuantía **C.M.C No. 014 DE 2019**	SERVICIO DE APOYO LOGISTICO y SUMINISTRO DE ELEMENTOS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES EN EL	HUILA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE COLOMBIA	$22,145,000

		MARCO DE LA CELBRACIÓN DEL DÍA DEL NIÑO, DE LA RENDICION DE CUENTAS Y DIA DE LAS VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO A CELEBRARSE EN EL MUNICIPIO DE COLOMBIA, DEPARTAMENTO DEL HUILA		
2020	Contratación Mínima Cuantía **IPMC SUAZA No.064 DEL 2020**	CONTRATO DE SUMINISTRO DE REFRIGERIO, HIDRATACIÓN, PENDÓN, ALIMENTACIÓN Y DEMÁS LOGÍSTICA NECESARIA PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA VIGENCIA 2020 EN EL MUNICIPIO DE SUAZA HUILA, EN CUMPLIMIENTO DEL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO, AHORA SI... LOGRAREMOS EL CAMBIO "EL CAMPO SOMOS TODOS	HUILA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE SUAZA	$3,961,500
2021	Contratación Menor Cuantía **IP-0008-2021**	PRESTAR EL SERVICIO DE APOYO LOGÍSTICO A TODO COSTO PARA REALIZAR EL EVENTO DE RENDICION DE CUENTAS VIGENCIA 2020 POR PARTE DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL DE GARZON HUILA.	HUILA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE GARZÓN	$13,930,000
2021	Contratación Mínima Cuantía **PMC-003-2021**	PRESTAR APOYO LOGÍSTICO PARA EL EVENTO DE RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA VIGENCIA 2020 DEL MUNICIPIO DE EL HOBO, HUILA	HUILA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE HOBO	$7,000,000
2021	Régimen Especial **PRESTACION DE SERVICIOS 107**	SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICA PARA EVENTO DE RENDICIÓN DE CUENTAS DE VIGENCIA 2020	HUILA - E.S.E. HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO DE PADUA - LA PLATA	$820,000
2022	Contratación Mínima Cuantía **MC-02-2021**	APOYO LOGISTICO PARA LA REALIZACION DE LA AUDIENCIA DE RENDICION DE CUENTAS CON LOS AVANCES REALIZADOS POR LA ADMINISTRACION MUNICIPAL DE BARAYA - HUILA DURANTE EL AÑO FISCAL 2021, CONFORME A LAS METAS ESTABLECIDAS EN EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL "BARAYA, JUNTOS LO HAREMOS" 2020-2023.	MUNICIPIO DE BARAYA	$4,952,000
2022	Contratación Mínima Cuantía **IP MC 021 DE 2022**	"CONTRATO DE SUMINISTRO DE REFRIGERIOS, HIDRATACIÓN, ALIMENTACIÓN Y DEMAS LOGISTICA NECESARIA PARA EL EVENTO RENDICION DE CUENTAS DE LA VIGENCIA 2021 EN EL MUNICIPIO DE SUAZA HUILA, EN CUMPLIMIENTO DEL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO, AHORA SI... LOGRAREMOS EL CAMBIO "EL CAMPO SOMOS TODOS".	HUILA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE SUAZA	$4,500,000

Proyectó:
DORA ROCIO ERAZO CAVIEDES
Contratista Profesional Apoyo Contratación

Revisado sobre F.J:
ANDRÉS ROBERTO PARDO RAMOS
Asesor jurídico en contratación

Aprobó:
VIVIAN LORENA FALLA ROJAS
Sec. de Gobierno y Servicios Administrativos

2022	Contratación Mínima Cuantía **MC-06-2022**	CONTRATAR EL APOYO LOGÍSTICO PARA LA REALIZACIÓN DE LA AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA VIGENCIA 2021 Y EVALUACIÓN INSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE TIMANÀ DEPARTAMENTO DEL HUILA	HUILA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE TIMANÁ	$7,920,000
2022	Contratación Mínima Cuantía **DHMT-SG-008/2022**	APOYO LOGÍSTICO A LA REGISTRADURÍA MUNICIPAL DE TESALIA, PARA EL FUNCIONAMIENTO Y DESARROLLO DE LAS ELECCIONES AL SENADO, CÁMARA DE REPRESENTANTES Y PRESIDENCIALES EN DEL AÑO 2022 y AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS VIGENCIA FISCAL 2021 POR PARTE DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE TESALIA - HUILA	HUILA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE TESALIA	$24,213,650
2022	Subasta **MNOCSASIPS002-2022** **Secop 2**	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA TRANSMISIÓN EN VIVO DE LA RENDICIÓN DE CUENTAS DEL MUNICIPIO DE NEIVA 2022	MUNICIPIO DE NEIVA	$139,285,000
2023	Contratación Mínima Cuantía **Secop 1**	Servicio de apoyo logístico para llevar a cabo la audiencia publica de rendición de cuentas participativa de la vigencia 2023 en el municipio de Linares Nariño	NARIÑO - ALCALDÍA MUNICIPIO DE LINARES	$31,525,000
2023	Contratación Mínima Cuantía **Secop 1**	APOYO LOGÍSTICO PARA LA RENDICIÓN PÚBLICA DE CUENTAS DEL PERIODO 2020 – 2023 CONSTRUYENDO TEJIDO SOCIAL, EN EL MUNICIPIO DE BARRANCA DE UPÍA META".	META - ALCALDÍA MUNICIPIO DE BARRANCA DE UPIA	$30,000,000
2023	Contratación Mínima Cuantía **Secop 2**	PRESTACION DE SERVICIOS LOGISTICO PARA LA RENDICION DE CUENTAS DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO PARA LA VIGENCIA 2023	ALCALDIA MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO	$16,764,000
2023	Contratación Mínima Cuantía **Secop 2**	CONTRATAR LA LOGÍSTICA PARA REALIZAR EL EVENTO DE RENDICIÓN DE CUENTAS PARA LA VIGENCIA 2020 - 2023, EN EL MUNICIPIO DE SAN AGUSTÍN, HUILA.	MUNICIPIO DE SAN AGUSTIN	$13,130,308
2023	Contratación Mínima Cuantía **Secop 1**	APOYO LOGÍSTICO PARA EL PROCESO DE RENDICIÓN DE CUENTAS VIGENCIA 2023 – CUATRIENIO Y CELEBRACIÓN EN CONMEMORACIÓN DEL DÍA DE LA NATAGUENSIDAD Y CUMPLEAÑOS DEL MUNICIPIO DE NÁTAGA HUILA	HUILA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE NATAGA	$13,563,767

Como resultado podemos definir que se está actuando en forma mesurada con el Erario Público, acatando y

"AGRADO, LA NUEVA FUERZA"
Carrera 4 Nº.5-48 / Celular: 310 802 9265 - 3102650590
E- mail: alcaldia@elagrado-huila.gov.co
Código Postal: 414040

cumpliendo los principios establecidos en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 del 2007 y el Decreto Reglamentario 1082 del 2015. Como lo es el de Economía, Trasparencia y Responsabilidad, el proceder se realiza de forma responsable en lo relacionado a la etapa de planeación, contratación y ejecución de los recursos del estado; por tal motivo es viable el suministro de dichos objetos en el precio que arrojó el análisis de mercado ya que no denota incrementos abruptos o significativos.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACION

3.1. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

La modalidad de selección del contratista corresponde a la establecida cuando el valor del presupuesto oficial no excede el 10% de la menor cuantía, consagrada en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y en el Decreto 1082 del 2015.

3.2. FORMA DE PAGO:

El municipio pagará el valor de los bienes y servicios a adquirir se cancelarán de la siguiente forma: UN PAGO TOTAL, previa aprobación de la póliza, suscripción del acta de inicio, presentación de la cuenta de cobro y/o factura con la respectiva certificación de la SECRETARIA DE GOBIERNO Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, como supervisor del contrato, de haberse recibido a satisfacción el objeto contratado. El Municipio de El Agrado Huila, autorizará el(los) pago(s) del contrato, una vez verifique que el contratista se encuentre al día en el pago de sus aportes al sistema de seguridad social integral en salud y parafiscales, de conformidad con lo establecido en el Artículo 23 de la ley 1150 de 2007, modificatorio del Articulo 41 de la ley 80 de 1993; para lo cual deberá anexar copia de las planillas de autoliquidación. Para cada pago se requiere de la presentación de los siguientes documentos:

- **a)** Certificación expedida por el supervisor del contrato, en la que conste la verificación del cumplimiento del objeto y las obligaciones de la misma y de que el contratista ha efectuado los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales de acuerdo con lo previsto en la normatividad vigente.
- **b)** Copia del recibo o constancia de pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral (salud y pensiones, así como del pago de la ARP en caso de que el contratista se afilie a esta última).
- **c)** Factura respectiva, si el contratista es de régimen común.

3.3. PLAZO EJECUCION DEL CONTRATO: El plazo será de Un (01) Dia, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio sin sobrepasar el 31 de Diciembre del 2023.

3.4. LUGAR DE EJECUCIÓN: ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE EL AGRADO HUILA.

3.5. INTERVENTORÍA O SUPERVISIÓN:

INTERVENTORIA:_____ SUPERVISION___X_____

3.6. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

El **municipio** se compromete:

1. Efectuar el pago al contratista conforme a la programación de pagos.
2. Suministrar oportunamente al contratista la información necesaria para el cabal desarrollo del objeto, siempre y cuando la misma se encuentre en su alcance y no le corresponda como obligación al contratista como parte del objeto contractual.

3. Permitir que el contratista tenga acceso a las instalaciones del Municipio en las oportunidades en que se requiera.
4. Ejercer la supervisión del contrato.
5. Hacer seguimiento necesario al cumplimiento del objeto contractual, a través del supervisor del contrato. Para tal efecto, el supervisor cuenta con amplias facultades para solicitar la información y para realizar necesarios para el cumplimiento del contrato.

3.7. OBLIGACIONES DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO

La Supervisión estará a cargo de la **Secretaria de Gobierno y Servicios Administrativos,** quien es la responsable además de las funciones inherentes a su cargo, de las siguientes:

1. Verificar que el contratista cumpla con las obligaciones descritas en el presente convenio.
2. Informar respecto a las demoras o incumplimientos del contratista.
3. Certificar el cumplimiento del convenio. Dicha certificación se constituye en requisito previo para el pago que debe realizar la Tesorería del Municipio de El Agrado– Huila.
4. Elaborar los proyectos de Acta de Iniciación, Suspensión y Liquidación del Convenio.
5. Verificar el pago mensual que por Ley debe realizar el convenido sobre los Aportes al Sistema de Seguridad Social (Salud, Pensiones y Riesgos Profesionales) y el pago de Aportes Parafiscales (SENA, ICBF y CAJA DE COMPENSAION FAMILIAR) si está obligado a ello.
6. Realizar requerimientos escritos cuando lo considere necesario.

3.8. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

Sin perjuicio de las demás obligaciones que se desprendan de la Constitución Política de la República de Colombia, del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, de las particulares que correspondan a la naturaleza del contrato a celebrar, de aquellas contenidas en otros apartes del presente pliego de condiciones y de las consignadas específicamente en el contenido del contrato, el contratista contrae, entre otras, las siguientes:

OBLIGACIONES GENERALES:

1) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones que pueden presentarse, y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley.
2) Acatar las recomendaciones y/o observaciones que le formule el supervisor, durante la vigencia del contrato y subsanar de inmediato cualquier deficiencia en la ejecución del contrato.
3) Presentar, previo a la firma del acta de inicio, los documentos necesarios para la celebración y legalización del contrato.
4) Suscribir oportunamente las correspondientes actas de inicio y liquidación del contrato y las modificaciones, si las hubiera, conjuntamente con el supervisor del mismo.
5) Allegar las garantías únicas a que haya lugar.
6) Asumir el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal que contrate para la ejecución del contrato, lo mismo que el pago de honorarios, impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas y demás erogaciones necesarias para la ejecución del contrato. Es entendido que todos estos gastos han sido estimados por el Contratista e incluidos en el precio de su oferta.
7) Dar cumplimiento a sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral para lo cual deberá realizar los aportes a que se refiere al artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en lo relacionado con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, SENA e ICBF, seguridad social y parafiscales cuando haya lugar a ello, de conformidad con

las normas y reglamentos que rigen la materia.

8) Presentar la correspondiente cuenta de cobro, con todos los soportes necesarios para su pago, mediante la plataforma SECOP II.

9) Entregar los elementos de manera eficaz y oportuna, así como atender los requerimientos que le sean efectuados por el supervisor del contrato en desarrollo del objeto contractual.

10) Prestar los servicios contratados de manera eficaz y oportuna, así como atender los requerimientos que le sean efectuados por el supervisor del contrato en desarrollo del objeto contractual.

11) No causar daños a personas y bienes de terceros o del Municipio respondiendo por lo que ocasione por imprudencia, negligencia, impericia o descuido dentro o fuera de las zonas donde se han de ejecutar los trabajos derivados de su actividad y/o la de sus trabajadores.

12) El contratista favorecido con la adjudicación no podrá ceder o subcontratar el contrato resultante de la presente invitación.

13) El contratista conforme a su propuesta asumirá todos los gastos de personal, administrativos, transporte y demás para el cumplimiento del objeto de contrato.

14) Las demás obligaciones que sean análogas y de uso común de acuerdo al objeto y obligaciones contractuales.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:

Para efectos del cumplimiento del SUMINISTRO, se debe tener en cuenta que el proponente favorecido se compromete, además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad a:

1. Mantener comunicación con la entidad a través del Supervisor del contrato, a fin de recibir las orientaciones y evaluar el cumplimiento del objeto del mismo.

2. Garantizar que se realicen las actividades convenidas y que estas satisfagan la necesidad previamente acordada con el contratante.

3. Pagar por su cuenta todos los derechos, impuestos y los gastos legales en que incurra para el cumplimiento del objeto del contrato.

4. Desarrollar el objeto del contrato de acuerdo con la propuesta presentada, y para las especificaciones técnicas requeridas por la entidad.

5. Atender todas las recomendaciones que oportunamente indique el supervisor del contrato.

6. Dar cumplimiento a las leyes, ordenanzas, acuerdos y reglamentos aplicables que existan sobre el particular. Las facturas de venta deben cumplir, como requisito mínimo, las normas fiscales vigentes establecidas por la ley.

7. Suministrar la información que solicite el interventor o Supervisor para ejercer el adecuado seguimiento del contrato.

8. Brindar los elementos a suministrar de buena calidad como demás elementos logísticos.

9. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando todo tipo de dilaciones o retrasos.

10. Las demás propias del objeto del contrato que sean necesarias para dar cumplimiento al mismo

4. FUNDAMENTO JURÍDICO Y JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

FUNDAMENTO JURÍDICO:

Son aplicables los principios de la Constitución Política, el Estatuto General de Contratación de la

Administración Pública - Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos" y sus decretos reglamentarios, y demás normas concordantes, en lo no regulado particularmente las normas civiles y comerciales. El Decreto 1082 del 2015 en su artículo 84 sustenta los requisitos esenciales para la elaboración De los estudios previos, lo cual son aplicables en el presente documento. Que el Decreto 1082 del 2015, define el procedimiento o reglas aplicables a la contratación cuyo valor No excede del 10% de menor cuantía del municipio del Agrado Huila.

5. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACION

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 844 DEL 15 DE DICIEMBRE DEL 2023, conforme a la siguiente IMPUTACION PRESPUESTAL:

CÓDIGO	NOMBRE	VALOR
2317 4599 100022 410	SERVICIOS DE ASISTENCIA TÉCNICA FUENTE: 124304 SGP – PROPÓSITO GENERAL – LIBRE DESTINACIÓN MUNICIPIOS CATEGORÍA 4, 5 Y 6	$ 725.439
2317 4599 100022 410	SERVICIOS DE ASISTENCIA TÉCNICA FUENTE: 133100 R.B. INGRESOS CORRIENTES DE LIBRES DESTINACIÓN	$4.286.958
2317 4599 100022 410	SERVICIOS DE ASISTENCIA TÉCNICA FUENTE: 124303 SGP – PROPÓSITO GENERAL – PROPÓSITO GENERAL LIBRE DESTINACIÓN	$ 8.197.603
	TOTAL	$12.210.000

6. ANÁLISIS DE GARANTÍAS Y AMPAROS

Para amparar los perjuicios de naturaleza contractual derivados del incumplimiento del contrato, el MUNICIPIO exigirá al contratista como mecanismo de cobertura del riesgo, el otorgamiento de una Póliza de seguros que el CONTRATISTA deberá constituir a favor del MUNICIPIO, con el siguiente amparo:

AMPAROS	TIPO DE GARANTÍA	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA	SI	NO
Cumplimiento	Póliza de seguros	10% del valor del contrato	Término de duración del contrato y cuatro meses más, contados a partir de la suscripción.	X	
Pago de Salarios, Indemnizaciones y Prestaciones Sociales	Póliza de seguros	10% del valor del contrato	Término de duración del contrato y 3 años más, contados a partir de la suscripción		X
Calidad del servicio	Póliza de seguros	20% del valor total del contrato	Término de duración del contrato y 1 año más, contados a partir de la suscripción	X	
Calidad y correcto funcionamiento de	Póliza de seguros	20% del valor total del contrato	Término de duración del contrato y 1 año	X	

los bienes.			más, contados a partir de la suscripción.		

10. INDICACIÓN SI LA CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO.

La presente contratación NO se encuentra cobijado por acuerdo o tratado Internacional, suscrito por el Estado Colombiano.

11. CONDICIONES TÉCNICAS / PERFIL DEL OFERENTE / REQUISITOS HABILITANTES

3. CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN

En el presente proceso podrán participar las personas naturales o jurídicas, individualmente o asociadas en consorcio o unión temporal, que no estén incursas en inhabilidades o incompatibilidades para contratar señaladas por la constitución y la ley, con capacidad estatutaria para presentar oferta y que efectúen la propuesta de acuerdo con las condiciones establecidas en la Invitación Publica.

Los proponentes se deben presentar bajo alguna de las siguientes modalidades siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas:

CONSIDERACIONES GENERALES: Todos los Proponentes deben:

- **i.** Tener capacidad jurídica para la presentación de la Propuesta;
- **ii.** Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato;
- **iii.** Cumplir con la vigencia de la sociedad al momento de la presentación de la oferta ypara todo el tiempo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.
- **iv.** No estar incursos en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la ley, en especial las previstas en la Ley 80 de 1993;
- **v.** No estar incursos en ninguna causa de disolución y/o liquidación;
- **vi.** no estar en proceso de liquidación obligatoria o forzosa.

3.1. REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES

En el presente Proceso de Contratación pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras; consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrarse. La duración de esta asociación debe ser por lo menos por la vigencia del Contrato y un año más.

Se determinará si la propuesta presentada CUMPLE o NO CUMPLE con los requisitos establecidos en la presente Invitación Pública de Mínima Cuantía., Deberá contar con los siguientes documentos conforme su condición jurídica:

1. **CARTA DE PRESENTACIÓN:** La Carta de Presentación de la Oferta deberá ser firmada en original por el Oferente, el Representante Legal de la Persona Jurídica, el Representante del Consorcio o

Unión Temporal, o el Apoderado debidamente constituido, quien debe estar facultado para ello, indicando al pie de la firma el nombre, cargo y documento de identidad. Su contenido deberá corresponder al texto del modelo que acompaña esta invitación pública (Ver Anexo Modelo Carta de Presentación de Oferta).

2. **CEDULA DE CIUDADANÍA:** Deberá presentar copia legible de la cedula de ciudadanía del proponente actualizada o representante legal del proponente; en caso de consorcio, unión temporal, se deberá presentar este documento por cada uno de sus integrantes o el profesional que avala la propuesta.
3. **LIBRETA MILITAR O CERTIFICADO DE SITUACION MILITAR:** Deberá anexar fotocopia de la libreta militar o certificado de situación militar del representante legal cuando el proponente es persona jurídica, o del proponente siendo esta persona natural; en caso de consorcio, unión temporal o propuesta avalada, se deberá presentar este documento por cada uno de sus integrantes o el profesional que avala la propuesta. Tratándose de varón menor de 50 años.
4. **REGISTRO ÚNICO TRIBUTIARIO - RUT:** El proponente deberá acreditar que se encuentra inscrito en el registro único tributario, mediante la presentación de la fotocopia de RUT; aplica para el proponente y/o los integrantes del Consorcio o Unión Temporal.
5. **DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL:** Cuando la propuesta venga presentada por alguno de éstos se deberá diligenciar el documento consorcial o de unión temporal, y anexar fotocopia de la cedula, certificado de vigencia y pasado judicial de cada uno de los integrantes si fueren personas naturales.
6. **CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O REGISTRO MERCANTIL:** Cuando se trate de persona jurídica, el proponente deberá presentar con su oferta el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, donde su actividad comercial esté relacionada con el presente proceso, el cual debe haber sido expedido con no más de treinta (30) días calendario de antelación a la fecha de cierre de esta Convocatoria. Deben acreditar que su vigencia es superior a la duración del contrato y un (1) año más. En caso de que el oferente sea un Proponente Asociativo cada uno de los integrantes deberá presentar este documento y cumplir con los requisitos exigidos. Las personas naturales deberán acreditar su capacidad jurídica demostrando la mayoría de edad, con la fotocopia legible de la cédula de ciudadanía, y caso de ser extranjero con la fotocopia legible de la cédula de extranjería o el pasaporte y cámara de comercio si cuentan con establecimiento comercial con no más de treinta (30) días calendario de antelación a la fecha de cierre.
7. **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS expedido por la Procuraduría General de la Nación de la persona natural y/o de la persona jurídica**; Se deberá anexar el certificado de antecedentes Disciplinario del representante legal del proponente y del Proponente (persona natural) y/o de cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, según aplique.
8. **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE RESPONSABILIDAD FISCAL expedido por la Contraloría General de la República para personas naturales y jurídicas, miembros del consorcio**; Se deberá anexar el certificado de antecedentes de Responsabilidad Fiscal del representante legal del proponente y del Proponente (persona Jurídica o natural) y/o de cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, según aplique. La certificación que busca determinar la existencia de causales inhabilidad establecidas en la Ley 610 de 2000.
9. **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES PENALES expedido por la Policía Nacional de la persona natural;** Se deberá anexar el certificado de antecedentes judiciales del representante legal del

proponente y del Proponente (persona natural) y/o de cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, según aplique.

10. **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DEL SRNMC** - Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas SRNMC- Código de Policía. Se deberá anexar el certificado de medidas correctivas del representante legal del proponente y del Proponente (persona natural) y/o de cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, según aplique.
11. **INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES:** Se deberá anexar inhabilidades de quienes hayan sido condenados por delitos sexuales del representante legal del proponente y del Proponente (persona natural) y/o de cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, según aplique.
12. **CERTIFICADO QUE NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS – REDAM:** El Registro de Deudores Alimentarios Morosos - REDAM, es un mecanismo de control creado por el Gobierno Nacional a través de la Ley 2097 de 2021, que busca garantizar el cumplimiento de las obligaciones para todas las personas que hayan suscrito títulos alimentarios.
13. **CERTIFICACIÓN EXPEDIDA SOBRE PAGOS CORRESPONDIENTES A LOS SISTEMAS DE SEGURIDAD SOCIAL PAGO DE APORTES PARAFISCALES. (ANEXAR LAS PLANILLAS)** De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 1150 de 2007 y Ley 1562 de 2012, a la fecha del cierre del proceso de selección, el oferente deberá aportar certificación del cumplimiento de sus obligaciones, adjuntando pago de aportes en la Planilla Integrada de Liquidación de Aportes (PILA) de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o en su defecto por el representante legal, la cual en todo caso, acreditará el cumplimiento de la obligación como mínimo en los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta donde se relacionen los conceptos cancelados con el fin de dar cumplimiento al artículo 23de la Ley 1150 de 2007. Cuando el proponente sea persona natural, deberá acreditar los documentos de afiliación al Sistema Integral de Seguridad Social, acreditando pago de aportes en la Planilla Integrada de Liquidación de Aportes (PILA) donde se relacionen los conceptos cancelados, realizado en el mes inmediatamente anterior a la fecha del cierre del plazo para presentar las ofertas.

    Si se trata de un consorcio o unión temporal, se deberá allegar la certificación de cumplimiento antes mencionada para cada uno de los integrantes.

    Nota: Para los proponentes que de acuerdo a requerimientos de ley estén obligados a tener revisor fiscal, junto con la certificación deberá anexarse copia del documento de identificación del revisor fiscal o contador junto con copia de la tarjeta profesional su vigencia y antecedentes disciplinarios, este certificado deberá tener una vigencia no superior a 3 meses.
14. **RÉGIMEN DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** No podrán presentar propuestas quienes se encuentren incursos en causales de inhabilidades e incompatibilidades, que las impidan celebrar contratos con entidades públicas, de acuerdo con la Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas aplicables, Por lo cual se deberá anexar a la propuestas declaración juramentada en la cual conste bajo gravedad de juramento que no se encuentra incurso en inhabilidades y/o incompatibilidades.
15. **COMPROMISO ANTI-CORRUPCIÓN:** El oferente no debe estar impedido por causa de

"AGRADO, LA NUEVA FUERZA"
Carrera 4 Nº.5-48 / Celular: 310 802 9265 - 3102650590
E- mail: alcaldia@elagrado-huila.gov.co
Código Postal: 414040

inhabilidades o incompatibilidades para contratar, especialmente por las establecidas en la constitución política y en la ley 80 de 1993 y en el artículo 77 numeral 1° de la ley 45 de 1990Por lo cual se deberá anexar a la propuesta declaración juramentada en la cual el proponente se obliga para con la entidad a no favorecer ningún acto de corrupción.

16. **PAZ Y SALVO MUNICIPAL VIGENTE:** Deberá presentar paz y salvo expedido por la Tesorería Municipal de El Agrado Huila respecto de cualquier tipo de obligación con la entidad con vigencia para la época del cierre de este proceso de selección y para con la persona del proponente. Cuando la propuesta se presente bajo la forma de consorcio o unión temporal, cada uno de sus integrantes deberá acreditar estas circunstancias en la forma indicada.
Para solicitarlo deberá dirigirse a la oficina de Tesorería ubicada en el primer piso de la Administración Municipal ubicada en la Cra 4 No. 5-48de manera presencial o escribir al correo electrónico tesoreria@El Agrado-huila.gov.co. donde deberá adjuntar documento PDF de la Cedula de ciudadanía y Rut para agilizar el trámite.

REQUISITOS JURIDICOS HABILITANTES	CUMPLE / NO CUMPLE

3.2. REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES

4.2.1 EXPERIENCIA:

El proponente deberá demostrar y suministrar información sobre su experiencia, como requisito habilitante:

Para tal efecto, las personas naturales o jurídicas o uniones temporales o consorcios o cualquier forma de asociación que participen en este proceso, para efectos de verificación de este requisito, deberán acreditar experiencia como se menciona a continuación:

A. EXPERIENCIA GENERAL.

En el presente Proceso de Contratación pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras; consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, que ofrezca todos y cada uno de los ítems requeridos por la entidad, las mejores condiciones en cuanto a calidad, así como los mejores precios, cuyo objeto social o actividad económica registrado en cámara de comercio esté relacionado con el objeto del contrato a celebrarse.
De la misma manera, el Proponente que demuestre que su actividad económica está relacionada con el objeto
contractual en el registro mercantil. Estos requisitos serán verificados a través del certificado de existencia y representación Legal expedido por la cámara de comercio correspondiente, y que tenga una experiencia general mínima de Dos (02) Años y que su expedición no supere los 30 días calendario.

B. EXPERIENCIA ESPECÍFICA.

Los proponentes deberán acreditar su experiencia específica, según aplique, de la siguiente manera:

EXPERIENCIA QUE DEBERÁN ACREDITAR EN CASO DE SER MIPYMES y/o EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES: Los Proponentes deberán acreditar experiencia relacionada al objeto a contratar, Mediante la presentación de HASTA TRES (03) CONVENIOS Y/O CONTRATOS, debidamente terminados

y/o liquidados, celebrados con entidades públicas o con particulares, y que, cuya sumatoria total en valores sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial expresado en SMMLV.

EXPERIENCIA QUE DEBERÁN ACREDITAR EN CASO DE NO SER MIPYMES y/o EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES: Los Proponentes deberán acreditar experiencia específica en experiencia relacionada al objeto a contratar. Mediante la presentación de Tres (03) contratos o certificación de experiencia con entidades públicas o privadas o particulares, referente O similar al objeto de la presente invitación.

Nota 1. Para acreditar la experiencia específica el Proponente deberá aportar las certificaciones y/o Actas de recibo Final y/o Actas de liquidación en la que se reflejen los siguientes requisitos:

1) nombres y apellidos del contratante.
2) cedula de ciudadanía del contratante.
3) nombres y apellidos del contratista.
4) Cedula de ciudadanía del contratista.
5) Valor del contrato.
6) Tiempo de Ejecución del contrato.
7) Fecha constancia frente a la prestación del servicio emitido por el contratante (número de factura o copia cuenta de cobro).
8) Dirección y teléfonos del contratante.
9) Firma del contratante.

La Alcaldía se reserva el derecho de verificar la documentación aportada por el proponente y solicitar los soportes que considere convenientes tales como: copia de los medios de pago, actas suscritas o cualquier otro documento que considere necesario.

Nota 2: Si el Proponente no es MiPymes y/o emprendimientos y empresas de mujeres adjunta a su Oferta contratos o actas de liquidación adicionales a las requeridas en el Pliego de Condiciones, se tendrán en cuenta la de mayor valor en caso de presentar más de dos (02) de las certificaciones relacionadas con su experiencia; Si el Proponente es MiPymes y/o emprendimientos y empresas de mujeres adjunta a su Oferta contratos o actas de liquidación adicionales a las requeridas en el Pliego de Condiciones, se tendrán en cuenta la de mayor valor en caso de presentar más de una (1) de las certificaciones relacionadas con la experiencia aportada.

REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES	CUMPLE / NO CUMPLE

3.3. REQUISITOS ECONÓMICOS HABILITANTES
PROPUESTA ECONÓMICA:

La propuesta económica no podrá ser superior al 100% del valor del presupuesto Oficial. La entidad no establecerá límite a partir del cual se presuma que el valor de la propuesta es artificialmente bajo. Pero de igual forma deja claro que el municipio podrá requerir al oferente para que sustente el valor por el ofertado, lo cual será analizado por el comité evaluador quien debidamente motivado recomendará el rechazo o la continuidad de la oferta en el proceso.

La propuesta Económica debe ser presentada y los precios contenidos en la propuesta no están sujetos a reajuste alguno, por tal razón, el proponente deberá tener en cuenta en el momento de la elaboración de los mismos los posibles incrementos.

Se evaluará la oferta que presente el menor valor en su propuesta conforme los valores ofertados, sin eximir de que sea requerido por precio artificialmente bajo.

El Municipio de El Agrado Huila se permite indicar que el menor precio para el presente proceso se determinará tomando el promedio de todos los porcentajes de redistribución como base el menor porcentaje ofertado por el oferente.

Presupuesto oficial:

ITEM	DETALLE DEL PRODUCTO	CANT	PROMEDIO V. UNIDAD	VALOR TOTAL
1	Refrigerios especiales: Opción 1: Porción de lechona deshuesada, con carne de cerdo y arveja, con arepa blanca de maíz de peto apta para el consumo humano (180g), y gaseosa o jugo (250 mi). Opción 2: Sandwich: Con pan fresco (20g), jamón de cerdo (40g), pavo (40g), jamonada (40g), queso mozzarella (20g), lechuga y salsas y gaseosa o jugo (250 mi); Opción 3: Hamburguesa, carne de res (lOOgm), cebolla (lOgm), tomate (lOgm), pan (20gm) y gaseosa o jugo (250 mi).	800	8.500	6.800.000
2	Agua en botella de 600 ml	20	3.000	60.000
3	Agua en bolsa de 300 ml	800	500	400.000
4	Silletería: sillas plasticas con espaldar para los asistentes a la rendición de cuentas	800	2.100	1.680.000
5	Mesa principal y axuliares, con su respectivo mantel	1	30.000	30.000
6	Pantalla led: pantalla para exterior de 4m de ancho x 3m de a tura de 3.9 pitch. importante luminosidad para presentación durante las horas del día, la misma debe ser debidamente instalada frente a la fachada de la Alca día Municipal, con el respectivo computador y/o equipos de video que la controlen y el o los tableros de suministro de energía para el conjunto.	1	2.200.000	2.200.000
7	Sonido de última tecnología en linea array; de 50.CXXJ WATIS RMS de potencia. Sistema colgado en Truss a cuatro vías, con respuesta de frecuencia de 30hz a 20khz. OUTBOART: 2 caja de mezclas digital x32 BEHRINGER, 5 cajas directas soundking am 403 dual, 1 caja de mezclas digital para monitores x32 racj BETINGER, 1 driver rack 260 dbx, 1 driver rack pamax dbx, 1 comprensor !imitador cuadrafónico BEHRINGER MX4400, 1 EQ de 31 banda, 1/3 de octava FBQ3102, SISTEMA DE MONITOREO: 1 equipo de bajo HCM 1608 LANEY HARD CORE MAX, MICRÓFONOS: 1 micrófono inalámbrico slx 24 sm58 $ 1. 900. CXXJ shure, 1 micrófono inalámbrico PEAVEY UHF PVltmUl, 4 bases para cabina aéreas. SISTEMA DE CORRIENTE: Distribuidor de corriente profesional con 3 fases, neutro y tierra pre cableado internamente para el óptimo funcionamiento de los equipos, Cometida eléctrica de 3 vivas y neutro a una distancia no superior a 20 metros, con una capacidad de contacto de 70 amperios por fase. Personal Técnico: 2 ingenieros de sonido, 1 ingeniero de luces y 4 freelancer.	1	1.700.000	1.700.000
8	Maestría de Ceremonia	1	340.000	340.000
VALOR TOTAL INLCUIDO IVA Y DEMAS IMPUESTOS				13.210.000

REQUISITOS ECONOMICOS HABILITANTES	CUMPLE / NO CUMPLE

Proyectó:	Revisado sobre F.J:	Aprobó:
DORA ROCIO ERAZO CAVIEDES	ANDRÉS ROBERTO PARDO RAMOS	VIVIAN LORENA FALLA ROJAS
Contratista Profesional Apoyo Contratación	Asesor jurídico en contratación	Sec. de Gobierno y Servicios Administrativos

3.4. PARAMETROS GENERALES PARA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS:

El Municipio de El Agrado Huila realizará el análisis Jurídico, Técnico y Económico de las propuestas con el fin de determinar, de acuerdo con la Ley y las exigencias de la Invitación Pública, cuales son habilitadas. El ofrecimiento más favorable para la entidad será el precio y el valor que es objeto de análisis y revisión económica será el determinado de acuerdo con el menor precio presentado por los oferentes.

Son causales de rechazo de las propuestas las siguientes:

1. Que el proponente o alguno de los integrantes del proponente plural esté incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición previstas en la legislación para contratar.
2. Que el proponente o alguno de los integrantes del proponente plural esté reportado en el Boletín de Responsables Fiscales que administra la Contraloría General de la República.
3. Que la persona jurídica proponente individual o integrante del proponente plural esté incursa en la situación descrita en el numeral 1 del artículo 38 de la Ley 1116 de 2006, relacionada con la disolución de la persona jurídica.
4. Que el proponente no aclare, subsane o aporte documentos necesarios para cumplir un requisito habilitante, o aportándolos no lo haga de forma correcta, en los términos establecidos
5. Que el proponente aporte información inexacta sobre la cual pueda existir una posible falsedad.
6. Que el proponente se encuentre incurso en un conflicto de interés previsto en una norma de rango constitucional o legal.
7. Que el objeto social del proponente o el de alguno de sus integrantes no le permita ejecutar el objeto del contrato.
8. Que el valor total de la oferta o el obtenido de la corrección aritmética exceda el presupuesto oficial estimado del contrato.
9. Presentar la oferta con tachaduras o enmendaduras que no estén convalidadas en la forma indicada en la sección o de la invitación.
10. Que el proponente adicione, suprima, cambie o modifique los ítems, la descripción, las unidades o cantidades señaladas en el presupuesto.
11. No ofrecer el valor de un precio unitario (cuando el contrato sea por precios unitarios). En el caso que el valor del precio unitario sea cero (0) el proponente asume la responsabilidad por el valor ofertado en ese ítem.
12. Cuando se presente propuesta condicionada para la aceptación de la oferta.
13. Presentar más de una oferta económica.
14. Presentar la oferta extemporáneamente.
15. No presentar oferta económica. El proponente deberá formular la oferta económica a través del Formulario dispuesto en el SECOP II para tal fin. Adicionalmente, deberá diligenciar el Formulario – Oferta económica, so pena de rechazo.
16. Cuando se determine que el valor total de la oferta es artificialmente bajo.
17. Cuando se presenten propuestas parciales y esta posibilidad no haya sido establecida en la invitación pública.
18. Ofrecer un plazo mayor al previsto por la entidad.
19. Ofrecer condiciones particulares del proyecto de inferior calidad, personal profesional sin los

requisitos mínimos; actividades por ejecutar y su alcance, forma de pago, obras provisionales, permisos, licencias y autorizaciones, notas técnicas específicas y documentos técnicos adicionales, en condiciones diferentes a las establecidas por la entidad en las Especificaciones técnicas.

20. Cuando una misma persona natural o jurídica, o integrante de un proponente plural, presente o haga parte en más de una propuesta para el mismo proceso. En tal caso todas las propuestas serán rechazadas.

21. Cuando el representante legal de la persona jurídica tenga limitaciones para comprometer a la sociedad y no cuente con la autorización suficiente del órgano social.

22. Las demás previstas en la ley.

MARCO DE PRECIOS- COLOMBIA COMPRA EFICIENTE

De conformidad con el artículo 1 del Decreto 310 de 2021, el cual modificó el artículo 2.2.1.2.1.2.7 del Decreto 1082 de 2015, se procedió a verificar la existencia de un Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de los bienes o servicios objeto del presente proceso, encontrando algunos bienes en la tabla de boletín de precios de los periodos de enero a junio. Dicha información puede ser verificada en el siguiente enlace: https://colombiacompra.gov.co/content/tienda-virtual".

Por lo anterior, de acuerdo con el Literal b, del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007; Articulo 2.2.1.2.1.2.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015 y el Decreto 310 de 2021, se establece la Selección Abreviada por Subasta Inversa como la modalidad contractual para adelantar el presente proceso, toda vez que se trata de bienes y/o servicios de características técnicas uniformes y de común utilización."

Que el Concepto C – 105 de 2022, emitido por COLOMBIA COMPRA EFICIENTE, establece dentro de sus apartados:

…Por tanto, en cumplimiento de esta providencia, se interpretó que cuando el presupuesto del proceso de contratación de bienes y servicios de características técnicas uniformes no excedía la mínima cuantía de la entidad, debía acudirse al procedimiento de selección de mínima cuantía, sin importar que el bien o servicio se encontrara en algún instrumento de agregación de demanda. No obstante, el artículo 42 de la Ley 1955 de 2019 estableció en su momento una nueva regla para estos casos, al disponer lo siguiente: «Artículo 42. Transparencia en contratación de mínima cuantía. Adiciónese el parágrafo 3 al artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, así:

> En aquellos eventos en que las entidades estatales deban contratar bienes o servicios de características técnicas uniformes que se encuentren en un acuerdo marco de precios y cuyo valor no exceda del diez por ciento (10%) de la menor cuantía, las entidades deberán realizar la adquisición a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, siempre que el bien o servicio esté disponible por ese medio. Las entidades que no se encuentren obligadas a hacer uso del acuerdo marco de precios igualmente podrán utilizar esta figura antes que la selección por mínima cuantía.» Esta norma afectó la decisión del Consejo de Estado, pues estableció una nueva regla para los casos de concurrencia entre acuerdos marco de precios y mínima cuantía. De esta forma, el artículo 42 de la Ley 1955 de 2019 dispuso que las entidades estatales debían adquirir los bienes o servicios de características técnicas uniformes y de común utilización –siempre que estuvieran disponibles– a

"AGRADO, LA NUEVA FUERZA"
Carrera 4 Nº.5-48 / Celular: 310 802 9265 - 3102650590
E- mail: alcaldia@elagrado-huila.gov.co
Código Postal: 414040

través de acuerdo marco de precios, incluso en los procesos de contratación cuyo presupuesto no excediera el diez por ciento – 10%– de la menor cuantía.

Esta norma afectó la decisión del Consejo de Estado, pues estableció una nueva regla para los casos de concurrencia entre acuerdos marco de precios y mínima cuantía. De esta forma, el artículo 42 de la Ley 1955 de 2019 dispuso que las entidades estatales debían adquirir los bienes o servicios de características técnicas uniformes y de común utilización –siempre que estuvieran disponibles– a través de acuerdo marco de precios, incluso en los procesos de contratación cuyo presupuesto no excediera el diez por ciento – 10%– de la menor cuantía.

Ahora bien, en el caso de que el bien o servicio de características técnicas uniformes y de común utilización no estuviera disponible en un acuerdo marco de precios, y la cuantía fuera menor al diez por ciento –10%– del presupuesto, las entidades estatales debían realizar la adquisición por la modalidad de mínima cuantía. Esto teniendo en cuenta que el Consejo de Estado, en el auto citado anteriormente explicó que: «[…] cuando el monto de la contratación sea equivalente a la mínima cuantía de la entidad estatal, pero, concomitante a ello, esta última (la entidad) advierta que también aplica alguna modalidad de selección específica (dadas las condiciones especiales del objeto), ella debe acudir al procedimiento establecido para la mínima cuantía; así, por ejemplo, si la administración necesita contratar la prestación de servicios de salud (supuesto que se enmarca en el trámite de selección abreviada), pero el valor del contrato no excede del 10% de la menor cuantía de la entidad, este último será el criterio que se debe tener en cuenta para la escogencia del contratista; por tanto, el procedimiento que debe seguirse será el de mínima cuantía, independientemente -se insiste- del objeto a contratar.» En ese sentido, cuando el bien o servicio de características técnicas uniformes y de común utilización no estuviera disponible en un acuerdo marco de precios, y la cuantía fuera menor al diez por ciento –10%– de la menor cuantía, prevalecía la modalidad de mínima cuantía sobre los demás procedimientos de selección, por tratarse de un procedimiento especial, excepto la contratación directa. No obstante, con la entrada en vigor de la Ley 2069 de 2020, quedó derogado el artículo 42 de la Ley 1955 de 2019. Lo anterior, por seis (6) razones principales que se explican a continuación: i) El artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, como se lee en su primer inciso, modificó integralmente el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007. Por consiguiente, al modificar por completo este numeral sin aludir expresamente a la vigencia de las normas que lo habían modificado en el pasado –siendo una de ellas el artículo 42 de la Ley 1955 de 2019–, el artículo 30 de la Ley de Emprendimiento derogó dichas normas. ii) La derogatoria del artículo 42 de la Ley 1955 de 2019 también se sustenta en que el nuevo contenido del numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 –modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020– solo contempla dos parágrafos3 . Por consiguiente, el parágrafo 3 que había sido adicionado por el artículo 42 de la Ley 1955 de 2019 al artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 –artículo que a su vez había adicionado el contenido del numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007–, se entiende derogado, pues dicho parágrafo 3 no quedó previsto en el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020. iii) El parágrafo 3 adicionado al artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 por el artículo 42 de la Ley 1955 de 2019 reguló en su momento un aspecto del procedimiento de mínima cuantía, pues así lo indicaba el título utilizado tanto en el artículo del referido artículo 42, como en la exposición de motivos4 , que emplea la expresión: «transparencia en contratación de mínima cuantía». Además, así también lo ratificaba su contenido, que establecía una regla de excepción para la mínima cuantía, otorgando prevalencia al mecanismo del acuerdo marco de precios a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano. Sin embargo, el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 dispone en el primer inciso: «Modifíquese el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el cual quedará así: […]», y en lo que queda no establece la excepción a la mínima cuantía que antes consagraba el artículo 42 de la Ley 1955 de 2019. Más aún, el parágrafo segundo del

artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 prescribe que «La contratación a que se refiere el presente artículo se realizará exclusivamente con las reglas en él contempladas y en su reglamentación». iv) El artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 es una norma posterior en el tiempo al artículo 42 de la Ley 1955 de 2019 y además es especial en la regulación del trámite de la mínima cuantía. Este es un argumento adicional para sostener que el artículo 42 de la Ley 1955 de 2019 se encuentra derogado, pues una norma posterior y especial reguló la mínima cuantía, sin dejarlo vigente. Cuestión distinta habría sido que el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 o algún artículo distinto previsto en esta ley hubiera previsto que se conservaría la vigencia del artículo 42 de la Ley 1955 de 2019, pero este no fue el caso. Se produjo, en consecuencia, una subrogación, en la medida en que el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 modificó integralmente el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 –numeral que, se reitera, había sido modificado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y este a su vez por el artículo 42 de la Ley 1955 de 2019–. De conformidad con lo expuesto, esta Agencia concluye que, con base en la nueva regulación establecida por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y reglamentada con el Decreto 1860 de 2021, no hay concurrencia entre las modalidades de la selección abreviada por Acuerdo Marco de Precios y de Mínima Cuantía y, por tanto, cuando el valor del objeto que se pretende contratar no exceda del 10% de la menor cuantía de la entidad, independientemente de su objeto, se debe adelantar el procedimiento de contratación con base en la modalidad de selección de mínima cuantía, pues en este caso no debe tenerse en cuenta el objeto sino solo el valor del contrato. Por ello, como «lo accesorio sigue la suerte de lo principal», si se subroga la norma principal que había sido modificada por el artículo 42 de la Ley 1955 de 2019, de contera, la accesoria también pierde vigencia. No podría afirmarse que la Ley 1955 de 2019 es una ley orgánica, pues en realidad es una ley ordinaria. Así lo ha expresado la Corte Constitucional, al indicar que las leyes por las cuales se aprueba el plan nacional de desarrollo son leyes ordinarias, diferentes a la ley orgánica del plan de desarrollo a la que se refieren los artículos 151 y 342 de la Constitución5 . Por lo tanto, no puede acudirse al argumento de la supuesta mayor jerarquía de la Ley 1955 de 2019 para justificar que su artículo 42 no fue derogado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020. v) El artículo 84 de la Ley 2069 de 2020 establece que «La presente Ley rige a partir del momento de su promulgación, […] y deroga […] todas las disposiciones que le sean contrarias». Si el artículo 30 dispone en qué casos debe adelantarse el procedimiento de mínima cuantía –cuando el valor de la contratación «[…] no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto»–, sin establecer excepciones al respecto, el artículo 42 de la Ley 1955 de 2019 resultaba contrario a esta regla. En efecto, establecía que si el objeto de la contratación eran bienes o servicios de características técnicas uniformes cuyo valor no excediera el 10% de la menor cuantía, las entidades estatales obligadas debían adquirir dichos bienes y servicios a través del acuerdo marco de precios vigente y las entidades no obligadas también podían preferir la adquisición mediante la tienda virtual, absteniéndose de adelantar el trámite de la mínima cuantía. Como se aprecia, esta excepción no quedó prevista en el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020. En consecuencia, al ser contraria a su contenido, se impone concluir la derogatoria del artículo 42 de la Ley 1955 de 2019 en virtud del artículo 84 de la Ley de Emprendimiento. v) Esta Agencia considera que la interpretación previamente expuesta es acorde con el criterio del Consejo de Estado contenido en el auto del 29 de mayo de 2017 que ya fue comentado. En efecto, según el alto tribunal, la mínima cuantía debe efectuarse cuando el valor de la contratación no exceda el 10% de la menor cuantía, independientemente del objeto.

En conclusión, De conformidad con lo expuesto, esta Agencia concluye que, con base en la nueva regulación establecida por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y reglamentada con el Decreto 1860 de 2021, no hay concurrencia entre las modalidades de la selección abreviada por Acuerdo Marco de Precios y de Mínima Cuantía y, por tanto, cuando el valor del objeto que se pretende contratar no exceda del 10% de la menor cuantía de la entidad, independientemente de su objeto, se debe adelantar el procedimiento de contratación con base en la modalidad de selección de mínima cuantía, pues en este caso no debe tenerse en cuenta el

"AGRADO, LA NUEVA FUERZA"
Carrera 4 Nº.5-48 / Celular: 310 802 9265 - 3102650590
E- mail: alcaldia@elagrado-huila.gov.co
Código Postal: 414040

objeto sino solo el valor del contrato.
Por lo anterior, el ACUERDO MARCO DE PRECIOS, no aplica a los procesos de mínima cuantía (10% de la menor cuantía).

7. DOCUMENTOS QUE INTEGRAN LOS ESTUDIOS PREVIOS.		
CONDICIONES COMPLEMENTARIAS	**SI**	**NO**
Certificado de disponibilidad presupuestal	X	
Proyectos de Inversión	X	
Certificado de viabilidad de Inversión (Proyectos de Inversión)	X	
Cotización estudios de mercado	X	

8. RESPONSABLE DEL ESTUDIO.

Original Firmado
VIVIAN LORENA FALLA ROJAS
Secretaria de Gobierno y Servicios Administrativo

Proyectó: **DORA ROCIO ERAZO CAVIEDES,** Contratista Profesional Apoyo Contratación.	Revisado sobre Fundamento jurídico: **ANDRÉS ROBERTO PARDO RAMOS,** Asesor jurídico en contratación	Aprobó: **VIVIAN LORENA FALLA ROJAS,** Sec. de Gobierno y Servicios Administrativos
FIRMA: original firmado	FIRMA: original firmado	FIRMA: original firmado

HOJA FINAL ESTUDIOS PREVIOS OBJETO: ""EL CONTRATISTA SE COMPROMETE CON LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL EN EL SUMINISTRO A TODO COSTO DE ALIMENTACIÓN, REFRIGERIOS, HIDRATACIÓN Y DEMAS ELEMENTOS LOGÍSTICOS, NECESARIOS PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS VIGENCIA 2023, EN LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE EL AGRADO HUILA, EN CUMPLIMIENTO DEL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO "AGRADO, LA NUEVA FUERZA 2021-2023".